



PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, AYUNTAMIENTO DE ELDA

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (CONCURSO)

LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN HABER SIDO OBTENIDOS O COMPUTADOS HASTA EL DÍA EN QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			dni		
Domicilio a efectos de notificaciones		Número	Escalera	Piso	Puerta
Localidad	Código postal	Teléfono	Correo electrónico (minúsculas)		

Sistema de selección: **CONCURSO**

Plaza convocada a la que se presenta:

Expone: Que de conformidad con lo establecido en las Base Décima de las que regulan la presente convocatoria, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en el proceso selectivo.

Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados, excepto de aquellos que constan en el expediente personal del Ayuntamiento, por haberlo aportado, y que se indicará con un **SI** o **NO** en el apartado "Consta en expediente personal"

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente formulario de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

1. Méritos profesionales: (60% puntuación)

La valoración de los méritos profesionales, que supondrán el 60% de la puntuación (60 puntos), incluirá los servicios efectivos prestados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1. Valoración por mes completo de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en el mismo grupo de titulación, subgrupo, escala y subescala de la plaza objeto de la convocatoria, en cualquier Administración Pública u órganos constitucionales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público. A estos efectos se computarán también en este apartado como servicios prestados, los desempeñados en las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la



Comunidad Europea, siempre que se les reconozcan funciones similares a las del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder. La puntuación máxima (el 100%) se alcanzará con ochenta meses, por lo que los méritos se valorarán a razón de **0,75 puntos** por mes completo de servicios:

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
	Servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en el mismo grupo de titulación, subgrupo, escala y subescala de la plaza objeto de la convocatoria , en cualquier Administración Pública (<i>escribir en minúsculas</i>)	Nº meses	Valoración	Consta en expediente personal
1.1_1				
1.1_2				
1.1_3				
1.1_4				

1.2 Valoración por mes completo de servicios efectivos prestados como personal funcionario en Cuerpos o Escalas de personal funcionario o como personal laboral de cualquier Administración Pública u órganos constitucionales y órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o en el resto de los organismos y entes del sector público, **con funciones diferentes a las del Cuerpo y Escala al que se pretenda acceder**. A estos efectos se computarán también en este apartado como servicios prestados, los desempeñados en las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en la Administración Pública de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, siempre que se les reconozcan funciones similares a las del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder. La puntuación máxima (el 51%) se alcanzará con ochenta meses, por lo que los méritos se valorarán a razón de **0,3825 puntos** por mes completo de servicios:

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante			
	Servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral con funciones diferentes a las del Cuerpo y Escala al que se pretenda acceder (<i>escribir en minúsculas</i>)	Nº meses	Valoración	Consta en expediente personal
1.2_1				
1.2_2				
1.2_3				
1.2_4				

La acreditación de estos méritos se efectuará por medio de certificado de servicios prestados, emitido por la propia Administración o Entidad para la que se han prestado los servicios, y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala, categoría y titulación exigida para su ejercicio, así como informe de vida laboral.

La experiencia profesional reconocida por este Ayuntamiento será aportada por el Servicio de Organización Interna.

2. Méritos académicos: (40% puntuación)

La valoración de los méritos académicos supondrán el 40% de la puntuación de la fase de Concurso (40 puntos) e incluirán:

2.1. Superación de procesos selectivos: Se valorará con **20 puntos** haber superado algún proceso selectivo del Ayuntamiento de Elda en convocatorias para plazas pertenecientes al mismo o superior grupo y subgrupo y misma escala y subescala a las que se convocan, que han dado lugar a formar parte de las Bolsas de Trabajo correspondientes, o bien procesos selectivos específicos para la constitución de dichas Bolsas.



A cumplimentar por la persona aspirante				
N.º Doc.	Indicar los procesos selectivos superados en Ayuntamiento de Elda (escribir en minúsculas)		Valoración	Consta en expediente personal
2.1_1				
2.1_2				
2.1_3				
2.1_4				
2.1_5				

2.2. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, siempre que hayan sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, así como los que estén incluidos en el Plan de Formación del Ayuntamiento de Elda, siempre que la duración de los cursos de formación recibidos sea igual o superior a 15 horas y la de los impartidos igual o superior a 2 horas. Se valorará una sola vez la recepción o impartición de un curso sobre la misma materia, a razón de **0,5 puntos** por hora:

A cumplimentar por la persona aspirante				
N.º Doc.	Indicar Cursos (escribir en minúsculas)	N.º de horas	Valoración	Consta en expediente personal
2.2_1				
2.2_2				
2.2_3				
2.2_4				
2.2_5				
2.2_6				
2.2_7				
2.2_8				
2.2_9				
2.2_10				
2.2_11				
2.2_12				
2.2_13				
2.2_14				
2.2_15				
2.2_16				
2.2_17				

